



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO

La Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo 1, inciso c), 23 párrafo 1, inciso c), 25 párrafo 1 inciso f), 34 párrafo 2, inciso e), y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; así como las facultades establecidas en los artículos 10 Bis párrafo segundo, 23 fracción II, inciso a), 39 incisos h), k) y n); 40, 41, 44 incisos a) y g); 56, 57, 58 párrafo quinto, 59, 60, 61, 62, 71 incisos c), f) y g); 90 inciso g), 117 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, y por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, convocan a la celebración del

CONGRESO ESTATAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Que se llevará a cabo en el inmueble del Salón de Eventos del Hotel Holiday Inn, ubicado en Boulevard Belisario Domínguez Km 1081, Col. Jardines de Tuxtla, C.P. 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día **25 de enero de 2025**, a las **10:00 horas**, de acuerdo con la Convocatoria emitida, aprobada y dada a conocer por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente convocatoria establece las bases para normar la designación de las personas delegadas al Congreso Nacional del Partido del Trabajo de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 inciso h), 57 inciso e) y 90 inciso g); por lo que se convoca a las y los simpatizantes, militancia y personas afiliadas de conformidad con la presente convocatoria y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Honores a la Bandera.
2. Presentación de la Representación de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, que se encargará de instalar, presidir y sancionar la validez de los acuerdos, designaciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que se determinen en el Congreso Estatal Extraordinario.
3. Declaración de quórum e Instalación del Congreso Estatal Extraordinario a cargo de la Representación de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal y del Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Chiapas.
4. Nombramiento de la Secretaría de Actas y Escrutadores, quienes, junto con el Representante de la Comisión Ejecutiva Nacional, los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal y el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo integrarán la Mesa de los Debates del Congreso Estatal Extraordinario.
5. Análisis, discusión y decisión del sistema de votación que adoptará el Congreso Estatal para cada uno de los asuntos que analizará, discutirá y asumirá.
6. Aprobación del Reglamento para el Congreso Estatal Extraordinario del Partido del Trabajo en el Estado de Chiapas.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO

7. Presentación, análisis y discusión de las propuestas de modificación a los Documentos Básicos del Partido del Trabajo.

8. Propuesta y análisis de las y los militantes que serán designados como Delegadas y Delegados para la asistencia y representación de Chiapas ante el Congreso Nacional Ordinario que se celebrará a partir del 26 de abril de 2025 en la Ciudad de México.

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. El Congreso Estatal Extraordinario del Partido del Trabajo en Chiapas, se celebrará el **25 de enero de 2025**, e iniciará sus trabajos a partir de las 10:00 horas, en el inmueble del Salón de Eventos del Hotel Holiday Inn, ubicado en Boulevard Belisario Domínguez Km 1081, Col. Jardines de Tuxtla, C.P. 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

SEGUNDA. La Instalación del Congreso Estatal Extraordinario de conformidad con el artículo 58 de los Estatutos vigentes, estará a cargo de la mayoría de las personas integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal o por el 50% más uno de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal, quienes instalarán, presidirán y sancionarán la validez de los acuerdos, decisiones, resoluciones, elecciones, reelecciones, nombramientos, mandatos y otras actividades que se determinen.

TERCERA. El Congreso Estatal Extraordinario estará integrado por la Comisión Ejecutiva Estatal, la Comisión Coordinadora Estatal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal, las Comisionadas y Comisionados Políticos Nacionales adscritos, las personas legisladoras federales y locales del Partido del Trabajo, las y los presidentes municipales del Partido del Trabajo, las y los representantes estatales ante los órganos electorales, la persona representante nombrada por la Comisión Ejecutiva Nacional para instalar, presidir y sancionar la validez legal de los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos, resoluciones y otras actividades que determine el Congreso Estatal así como también las personas Delegadas que fueron electas en paridad en sus respectivos Congresos Municipales Ordinarios en el número y proporción que a continuación se establece: : Acacoyagua, 2; Altamirano, 6; Amatenango de la Frontera, 4; Ángel Albino Corzo, 2; Arriaga, 2; Bellavista, 2; Berriozábal, 2; Bochil, 4; Cacahoatán, 6; Capitán Luis Ángel Vidal, 2; Catazajá, 2; Chalchihuitán, 6; Chamula, 10; Chanal, 4; Chapultenango, 2; Chenalhó, 6; Chiapa de Corzo, 10; Chiapilla, 2; Chicoasén, 2; Chicomuselo, 6; Chilón, 10; Cintalapa de Figueroa, 6; Comitán de Domínguez, 10; Copainalá, 2; El Parral, 4; El Porvenir, 4; Emiliano Zapata, 2; Escuintla, 2; Francisco León, 2; Frontera Comalapa, 6; Honduras de la Sierra, 2; Huehuetán, 4; Huixtla, 4; Huixtán, 6; Ixtacomitán, 4; Ixtapa, 6; Ixtapangajoyá, 2; Jiquipilas, 2; Jitotol, 2; Juárez, 4; La Concordia, 4; La Grandeza, 2; La Libertad, 2; La Trinitaria, 2; Las Margaritas, 2; Maravilla Tenejapa, 2; Marqués de Comillas, 4; Mazapa de Madero, 2; Mazatán, 4; Mezcalapa, 2; Motozintla, 6; Ocosingo, 4; Ocotepec, 4; Ocozocoautla de Espinosa, 2; Palenque, 10; Pijijiapan, 2; Reforma, 2; Rincón Chamula, 2; Sabanilla, 6; Salto de Agua, 2; San Cristóbal de las Casas, 10; San Juan Cancúc, 2; Santiago El Pinar, 2; Siltepec, 2; Socoltenango, 2; Soyaló, 2; Suchiapa, 2; Suchiate, 2; Tapachula, 4; Tapilula, 4; Tecpatán, 2; Tenejapa, 2; Tila,



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO

2; Tonalá, 2; Tumbalá, 2; Tuxtla Chico, 2; Tuxtla Gutiérrez, 6; Tuzantán, 6; Tzimol, 2; Unión Juárez, 2; Venustiano Carranza, 10; Villacorzo, 2; Villaflores, 4; Yajalón, 4; y, Zinacantán, 2.

CUARTA. Sólo podrán participar las y los Delegados que para tal efecto se hayan Acreditado ante la Comisión de Revisión, Acreditación y Registro, designada por la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, mediante el Escrito de Acreditación para participar como Delegadas y Delegados, signado por la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo y/o el Comisionado Político Nacional. Además, todos los integrantes y personas Delegadas que asistan al Congreso Estatal Extraordinario, deberán presentar su Credencial para Votar vigente y de Afiliación al Partido del Trabajo, previo cotejo, y entregar una copia simple de las mismas en la Mesa de Registro.

QUINTA. Las personas Delegadas que, en su caso, participarán con base en el artículo 71 inciso g), deberán acreditarse ante la Comisión de Revisión, Acreditación y Registro, designada por la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, mediante el Escrito de Acreditación para participar como Delegadas y Delegados, signado por la Comisión Coordinadora Estatal y/o el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Chiapas.

SEXTA. La Comisión de Revisión, Acreditación y Registro del Congreso Estatal Extraordinario, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal, estará integrada por los CC. Mario Cruz Velázquez, Francisco Amadeo Espinosa Trujillo, Hitzel Guadalupe Martínez Ruiz y Carlos Trujillo Vidal.

SÉPTIMA. La Comisión de Revisión, Acreditación y Registro se instalará a partir de la celebración del primer Congreso Municipal Extraordinario de la entidad, en la sede estatal del Partido del Trabajo.

OCTAVA. En el Congreso Estatal Extraordinario, con base en el artículo 25 inciso g), del marco estatutario vigente, se nombrará a la militancia Delegada ante el Congreso Nacional Ordinario a celebrarse a partir del 26 de abril de 2025, en la Ciudad de México.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Coordinadora Estatal y el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Chiapas, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 inciso k), 40, 47, 69, 71 y demás relativos y aplicables de los Estatutos Vigentes.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Cada acto del proceso interno surtirá sus efectos al momento en que ocurra y se considerará definitiva si no se impugna en los plazos que prevé la norma estatutaria del Partido del Trabajo y la presente convocatoria.

En ningún caso, la presentación de un medio de impugnación tendrá efectos suspensivos sobre los actos combatidos.

DE LA DEFINITIVIDAD EN LAS DESIGNACIONES

Las actuaciones jurídicas que emita el Congreso Estatal o cualquier órgano de dirección del Partido del Trabajo vinculados a la presente Convocatoria podrán ser impugnadas a través de los medios intrapartidarios previstos por los estatutos del Partido del Trabajo.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO

Ciudad de México a 6 de noviembre 2024.

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

(RUBRICA)

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

(RUBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

(RUBRICA)

REGINALDO SANDOVAL FLORES

(RUBRICA)

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

(RUBRICA)

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

(RUBRICA)

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS

(RUBRICA)

MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL

(RUBRICA)

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

(RUBRICA)

MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ

(RUBRICA)

OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

(RUBRICA)

ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA

(RUBRICA)

MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ

(RUBRICA)

MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA

(RUBRICA)

MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA

(RUBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ

Responsable de la publicación de la Convocatoria el C. Silvano Garay Ulloa Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 37 bis 1 de los Estatutos del Partido del Trabajo, convocatoria debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en términos de los artículos 39 incisos a) b) y h) y 60 del marco estatutario del Partido del Trabajo.